



Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 214/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL VERSIÓN 4, FORMATOS DE IDENTIFICACIÓN DE PRECESOS Y FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE PROCESOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY (MECIP).

Asunción, 26 de mayo de 2025

VISTO: El Memorándum N° 23/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, de la Coordinación MECIP, por medio del cual, a los efectos de proseguir con la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos MECIP 2015 dentro de la Institución, solicita la suscripción y aprobación del Mapa de Procesos versión 4 del Ministerio de la Mujer, el cual, fue elaborado conjuntamente con el Equipo Técnico MECIP, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”. -----

Que, el Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2023, “Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo”, en su artículo 10, dispone: “Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer”. -----

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012 se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. -----

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, “Se reglamentan la Ley N° 4675/12 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, dispone en su artículo 11 inc. h) “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.” -----

Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, “Se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12”. -----

Que, la Resolución CGR N° 377/16, de fecha 13 de mayo 2016, por la cual la Contraloría General de la República, adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, como marco de control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de los Organismos y Entidades del Estado sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República. -----

Que, la Resolución AGPE N° 326/19, de fecha 17 de octubre de 2019, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015”, cuya implementación podrá afirmar un control interno efectivo para el Ministerio de la Mujer y que serán objeto de evaluación y auditoría. -----





Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 214/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL VERSIÓN 4, FORMATOS DE IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS Y FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE PROCESOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY (MECIP).

Asunción, 26 de mayo de 2025

...//...

- 2 -

Que, la **Resolución N° 027/24, de fecha 31 de agosto de 2023**, “*Por la cual se aprueba el Mapa de Procesos Versión 2 del Ministerio de la Mujer, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP)*”. -----

Que, la **Resolución N° 315/24, de fecha 24 de julio de 2024**, “*Por la cual se aprueba el Mapa de Procesos Versión 3 del Ministerio de la Mujer, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), en virtud de la actualización de indicadores del Plan Estratégico Institucional (PEI)*”. -----

Que, la Norma de Requisitos Mínimos certificará un adecuado nivel de efectividad basados en tres fundamentos esenciales de control interno: Autocontrol, Autogestión y Autorregulación aplicados en la administración pública. -----

Que, el desarrollo de un mapa de procesos permitirá el despliegue de los procesos con enfoque estratégico, misional y de apoyo, en el cual defina la caracterización de los objetivos institucionales. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el Mapa de Procesos Versión 4, Formatos de Identificación de Procesos y Ficha de Caracterización de Procesos del Ministerio de la Mujer, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP). -----

Artículo 2°- El Mapa de Procesos Versión 4, permite visualizar el despliegue y conformación del Modelo de Gestión por Procesos, a su máximo nivel, en Macroprocesos/Procesos/Subprocesos, siguiendo el proceso de implementación y consolidación del Control Interno MECIP:2015, conforme al **Anexo** de la presente Resolución. -----

Artículo 3°- Encomendar a la Coordinación MECIP, la difusión, socialización del Mapa de Procesos Versión 4, aprobado en el artículo 1° precedente. -----

Artículo 4°- Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archivar. -----



Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer